

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

0000001



1 ...rio.

2 ESCRITURA N°.

3

2014	17	01	04	P 14.054.
------	----	----	----	-----------

4 FACTURA:

5 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:

6 PROEARTHECUADOR S.A.

7 OTORGADA POR:

8 MARIA GRACIELA GALVEZ VELASQUEZ

9 FABIAN FERNANDO SIMBAÑA GALVEZ

10 Y

11 OSCAR MARTIN SIMBAÑA GALVEZ .

12 CUANTÍA: 4.000,00

13 DI: DOS COPIAS

14 G A M

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
17 lunes ocho de septiembre del año dos mil catorce, ante
18 mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario
19 Cuarto del Cantón Quito, según acción de personal
20 número uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB, de
21 fecha nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen
22 los señores MARIA GRACIELA GALVEZ VELASQUEZ, casada,
23 FABIAN FERNANDO SIMBAÑA GALVEZ, soltero; y, OSCAR
24 MARTIN SIMBAÑA GALVEZ, soltero, todos por sus propios
25 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes
27 en ésta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces a
28 quienes conozco de que doy fe, y me solicitan que eleve

1 a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a
2 continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el
3 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 insertar una de constitución simultánea de compañía
5 anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
6 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
7 otorgamiento de esta escritura los señores: MARIA
8 GRACIELA GALVEZ VELASQUEZ portador de la cédula de
9 ciudadanía Número: uno siete cero tres siete cuatro
10 ocho seis tres guión cero (170374863-0) estado civil
11 casada, FABIAN FERNANDO SIMBAÑA GALVEZ portador de la
12 cédula de ciudadanía Número: uno siete uno uno dos
13 siete ocho uno guión cero (17112781-0), OSCAR MARTIN
14 SIMBAÑA GALVEZ portador de la cédula de ciudadanía
15 Número: uno siete uno ocho cero nueve dos cero nueve
16 guión nueve (171809209-9) los dos de estado civil
17 solteros, todos de nacionalidad ecuatoriana
18 domiciliados en el cantón Rumiñahui provincia de
19 Pichincha, la primera por sus propios derechos y por
20 los que representa la sociedad conyugal y los dos
21 siguientes por sus propios derechos. SEGUNDA.-
22 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes DECLARAN
23 BAJO JURAMENTO, de conformidad con el Art. 150 de la
24 Ley de Compañías, que constituyen, como en efecto lo
25 hacen, una compañía anónima, que se someterá a estos
26 ESTATUTOS, las disposiciones de la Ley de Compañías,
27 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y
28 a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA

0000002

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



1 COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto
2 plazo. Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la
3 compañía que se constituye es PROEARTHECUADOR S.A.
4 nombre debidamente aprobado por la Superintendencia de
5 Compañías el cinco de septiembre de dos mil catorce.
6 Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal
7 de la compañía es en el cantón Rumiñahui, provincia de
8 Pichincha, dirección San Rafael calle Juana Sánchez
9 Lote cinco y Avelina Lasso además podrá establecer
10 agencias, sucursales o establecimientos administrados
11 por un factor, en uno o más lugares dentro del
12 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
13 disposiciones legales correspondientes. Artículo
14 Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste
15 en: realización de trabajos de limpieza y remediación
16 del medio ambiente en suelos contaminados con el
17 petróleo o sitios donde se genere la polución que
18 contamine el ambiente, para la realización de su único
19 objeto social podrá ejecutar y celebrar todos los actos
20 y contratos que razonablemente le fueren necesarios así
21 como todos los que tengan con finalidad ejercer los
22 derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su
23 existencia y de su actividad. Podrá realizar también la
24 importación de maquinarias, equipos, herramientas,
25 materias primas y productos terminados que le permitan
26 cumplir directamente con su objeto social. Artículo
27 Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es
28 de treinta años contados desde la fecha de inscripción

5000000

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 de esta escritura en el Registro Mercantil del
2 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier
3 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
4 resolviese la Junta general de accionistas en la forma
5 prevista en estos estatutos y en la ley. Título II Del
6 Capital Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.-
7 El capital suscrito es de (US \$ 4.000,00) CUATRO MIL
8 DÓLARES, dividido en CUATRO mil acciones de un dólar
9 cada una, numeradas consecutivamente del uno al Cuatro
10 mil, el capital autorizado es de (US \$ 8.000,00) OCHO
11 MIL Dólares Americanos. Los accionistas fundadores,
12 declaramos BAJO JURAMENTO que depositaremos el cien por
13 ciento (100 %) tan pronto se encuentre constituida la
14 compañía, el valor capital suscrito, que asciende a (US
15 \$ 4.000,00) CUATRO MIL DÓLARES en una institución
16 bancaria. Título III Del gobierno y de la
17 administración Artículo Sexto.- Norma general.- El
18 gobierno de la compañía corresponde a la junta general
19 de accionistas, y su administración al gerente y al
20 presidente. La representación legal, judicial y
21 extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de
22 falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente
23 hasta que la Junta General nombre al titular. Los
24 accionistas fundadores de la compañía PROEARTHECUADOR
25 S.A. en forma unánime acuerdan, designar a la Señora
26 MARIA GRACIELA GALVEZ VELASQUEZ, para el cargo de
27 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL la misma que tendrá la
28 representación judicial y extrajudicial. Los



1 accionistas fundadores unánimemente designan al
2 OSCAR MARTIN SIMBAÑA GALVEZ para el cargo de PRESIDENTE
3 de la compañía PROEARTHECUADOR S.A. Artículo Séptimo.
4 Convocatorias.- La convocatoria a junta general
5 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que
6 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación
7 en el domicilio principal de la compañía con ocho días
8 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el
9 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
10 contarán el de la convocatoria ni el de realización de
11 la junta. Artículo Octavo.- De las clases de juntas, de
12 las facultades de la junta, de la Junta General
13 Universal, del quórum de instalación, del quórum
14 especial de instalación, del quórum de decisión, se
15 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo
16 Noveno.- El Presidente y el Gerente ejercerán por cinco
17 años, todas las atribuciones previstas para los
18 administradores en la Ley de Compañías. Título IV De la
19 fiscalización Artículo Décimo.- Comisarios.- La junta
20 general designará un comisario que tendrá un periodo de
21 un año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y
22 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
23 dependencia de la administración y en interés de la
24 compañía. Título V De la disolución y liquidación
25 Artículo Décimo Primero.- Norma general.- La compañía
26 se disolverá y se liquidará conforme se establece en la
27 Sección XII de la Ley de Compañías. CUADRO DE
28 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

6.000.000

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
MARIA GRACIELA GALVEZ VELASQUEZ	\$ 3.280,00	\$ 3.280,00	3.280	\$ 3.280,00	% 82
FABIAN FERNANDO SIMBAÑA GALVEZ	\$360,00	\$360,00	360	\$360,00	% 9
OSCAR MARTIN SIMBAÑA GALVEZ	\$360,00	\$360,00	360	\$360,00	% 9
TOTAL	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	4.000	\$ 4.000,00	%100

1 En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a
2 lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes
3 afines. La compañía entregará a cada accionista un
4 título de acción negociable, que contenga el valor que
5 por su aporte le corresponde. Dicho título será
6 suscrito por el Gerente y Presidente de la compañía,
7 así también se entregará a cada accionista el
8 certificado que acredite el número de acciones, de
9 conformidad con la Ley. REMISION LEGAL: En todo lo que
10 no esté expresado, en el presente Estatuto Social, se
11 entenderán incorporados una a una, las disposiciones de
12 la Ley de Compañías y más normas aplicables del
13 ordenamiento jurídico. DISPOSICIONES GENERALES:
14 PRIMERA: Los comparecientes autorizan al Doctor Pablo
15 Hidalgo Nieto, abogado de la República con matrícula
16 profesional número veintinueve veintidós, para que
17 solicite la inscripción en el Registro Mercantil y en
18 general, para que cumpla con lo que fuere necesario
19 para el perfeccionamiento del contrato de sociedad y su
20 buen funcionamiento. Usted, señor Notario, se dignará
21 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

0000001

NOTARIA CUARTA



1 de la presente escritura pública.- HASTA AQUÍ LA
2 MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública
3 con todo su valor legal. Los comparecientes ratifican
4 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
5 por el Doctor Pablo Hidalgo, con matrícula profesional
6 número: dos mil novecientos veinte y dos, del Colegio
7 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la
8 presente escritura pública se observaron los preceptos
9 legales del caso, y leída que les fue a los
10 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
11 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
12 protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17 MARIA GRACIELA GALVEZ VELASQUEZ

18 C.C. 170374863-D

19

20

21

22 FABIAN FERNANDO SIMBAÑA GALVEZ

23 C.C. 171127810-9

24

25

26

27

28

Siguen las...

000000

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.

Notario

1 ...firmas.

2

3

4

5

6 OSCAR MARTIN SIMBAÑA GALVEZ

7 C.C. 17 18092099

8

9

10

11

12

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

13

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

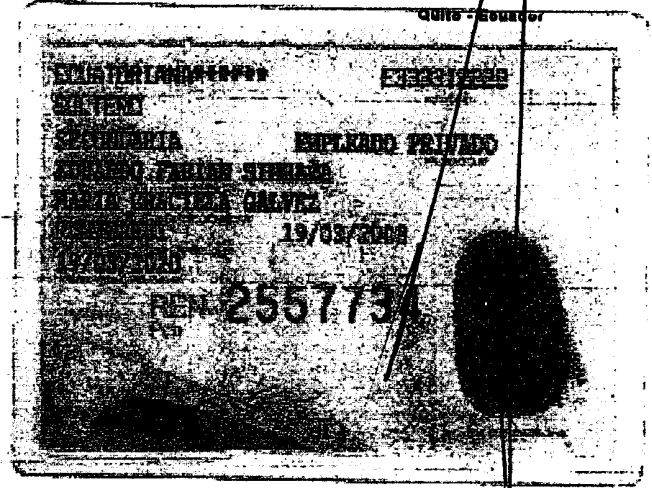
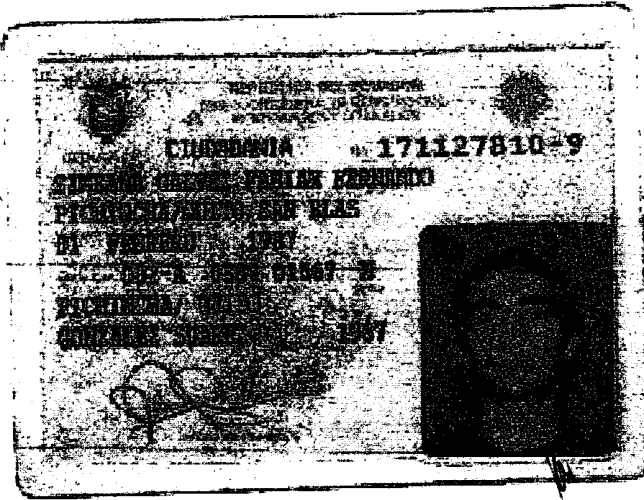
El Nota...

0000005



DR. RÓMULO JOSE LITO FALLO

QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

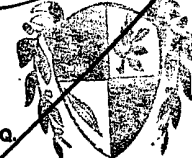
022 - 0258 1711278108
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FABIAN FERNANDO GALVEZ FABIAN

FECHERA	CIRCUINSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	0
MUNICIPIO	INDIOVIEJA	2004
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en fojas.

Quito, a 08 SEP 2014
DR. RÓMULO JOSE LITO FALLO Q.
NOTARIO CUARTO



2000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº **171809209-9**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SIMBAÑA GALVEZ OSCAR MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1994-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333H322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMBAÑA DURAN EDUARDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALVEZ VELASQUEZ MARIA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2014-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0259 **1718092099**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SIMBAÑA GALVEZ OSCAR MARTIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	
RUMINAHUI		
CANTÓN	PARROQUIA	0
		ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en foja.

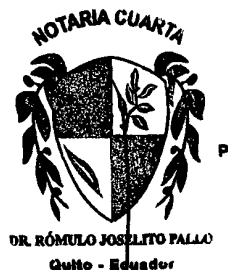
Quito, a

08 SEP 2014

DR. ROMULO JOSE LUIS FALLO Q.
NOTARIO CUARTO



0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7666654
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1722161815 PEÑA BALCEON ADRIAN ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PROEARTHECUADOR S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/10/2014 11:41:50 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: T8SD8G a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

3000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALVEZ VELASQUEZ MARIA GRACIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1953-12-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
EDUARDO FABIAN SIMBAÑA

Nº **170374863-0**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **SECRETARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GALVEZ LUIS**

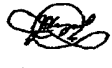
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VELASQUEZ LIDIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11

E334381222

00940632

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0019 **1703748630**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALVEZ VELASQUEZ MARIA GRACIELA

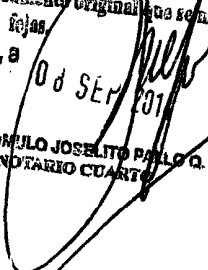
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN RAFAEL

PARROQUIA **0**
ZONA

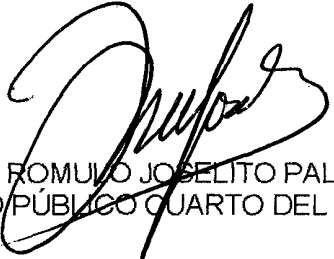

PRESIDENTE DE LA JUNTA

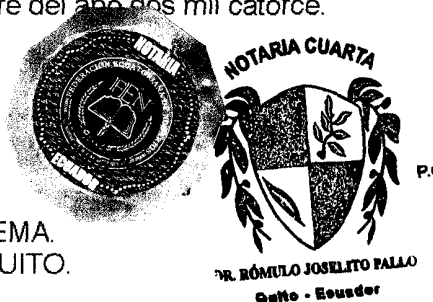
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art.
No. 5 de la Ley No. 1, certifico que la fotocopia
al documento original que se me exhibió y se conserva
en folios
Quito, a
09 de Septiembre del 2016


DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de septiembre del año dos mil catorce.


DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑIA PROEARTHECUADOR S.A., otorgada el ocho de septiembre del dos mil catorce, ante el Notario público Cuarto del cantón Quito, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.833

Martes, 16 de septiembre del 2014, 10:23



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMINAHUI**

EL REGISTRADOR

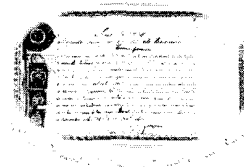
Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Responsable.- **JAMIE SALAZAR**

Dr. ANDRES VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con fecha 16 de septiembre del 2014, bajo repertorios Nos. 833,834 y 835 se encuentra inscrita, y sentada la razón de la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑIA PROEARTHECUADOR S.A.; y , los NOMBRAMIENTOS DE GERENTE a favor de la señora GALVEZ VELASQUEZ MARIA GRACIELA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1703748630 y PRESIDENTE a favor del señor SIMBAÑA GALVEZ OSCAR MARTIN, portador de la cédula de ciudadanía No. 1718092099, designados para un periodo estatutario de CINCO (5) años, conforme se desprende del Artículo Sexto de la escritura de Constitución otorgada el ocho de septiembre del dos mil catorce, ante el Notario público Cuarto del cantón Quito, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

Sangolquí, 16 de septiembre del 2014 a las 10:00 a.m.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



Responsable.- **JAI ME SALAZAR**

Dr. **ANDRES VELASCO**

Dra. **MARIA DOLORES HEREDIA**

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

414920000009



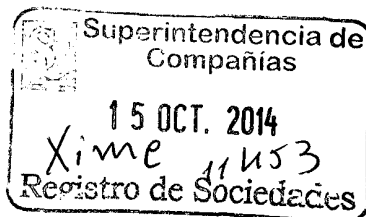
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PROCARTECUADOR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		PROCARTECUADOR S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Táchincha	Quimiñahui	Sangolquí	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Táchincha	Quimiñahui	Sangolquí	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Sangolquí	San Rafael		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Juana Sánchez	lote 5	Avelina Jasso	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Paseo Juana Sánchez	6		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2868384		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	m.garcia.uj@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999473737			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 2 cuadras Parque San Rafael			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Galvez Velazquez Maria Gabriela			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170374863-0			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



15 OCT 2014

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. QUITO

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE		
GALVEZ VELASQUEZ MARIA GRACIELA		
DIRECCION		
SAN RAFAEL CLL JUANA SANCHEZ LT 5 Y AVELINA LASSO		
BARRIO	CIUDAD	
SAN RAFAEL	0 - -	
CANAL DE PAGO	BANCO	CUENTA O TARJETA
VENTANILLA	-	-

PERIODO FACTURADO
AGOSTO 2014
C.I./RUC
1703748630
TIPO DE SERVICIO
TELEFONIA
CATEGORIA
RESIDENCIAL
NUMERO
22868284
FECHA DE VENCIMIENTO
PAGO_INMEDIATO

FACTURA No.	
001-001-010772888	
MESES IMPAGOS	
2	
FECHA DE EMISION	
03/09/2014	
VALOR RECLAMO	
0	
VALOR A PAGAR	
\$	12.03

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	13m45s	0.28
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	3m31s	0.06
CONSUMO LOCAL	493m28s	4.93
SUBTOTAL	-	10.69
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.28
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	11.97
INTERES POR MORA	-	0.06
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	12.03

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1703748630 se encuentran asociado(s) 4 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Consumo Histórico

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO FACTURADO : AGOSTO 2014

FACTURA No.	CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR A PAGAR
001-001-010772888	286887944	22868284	PAGO_INMEDIATO	0	\$ 12.03